



ACUERDO No. CSJBOYA25-37
28 de marzo de 2025

“Por medio del cual se conforma la lista de elegibles para la provisión del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal – Nominado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Guateque – Boyacá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y conforme a lo aprobado en sesión del 28 de marzo de 2025

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la siguiente Lista de Elegibles, en orden descendente del puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo **CSJBOYA17-699**, según trámite establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, destinada a la provisión del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal – Nominado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Guateque – Boyacá, vacante publicada del 3 al 7 de **MARZO** de 2025, así:

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATEQUE					
CÉDULA	NOMBRE	CODIGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE TOTAL
7168347	MARTINEZ QUINTERO JORGE ORLANDO	260517	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	582,32
1049641019	APONTE MURCIA ÁNGELA LILIANA	260517	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	566,02
1052400639	LOPEZ RIOS JUAN CAMILO	260517	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	526,50
1049636605	BOLANOS NIÑO EILYN DAYANA	260517	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	475,72
7173526	MORENO ROJAS JORGE GIOVANNI	260517	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	419,66
1057596710	AGUDELO CASTAÑEDA PAOLA ANDREA	260517	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	415,44

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

GLADYS AREVALO
Presidente

Consejera Ponente: Gladys Arévalo

GA/NP Aprobado en sesión del 28 de marzo de 2025